

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

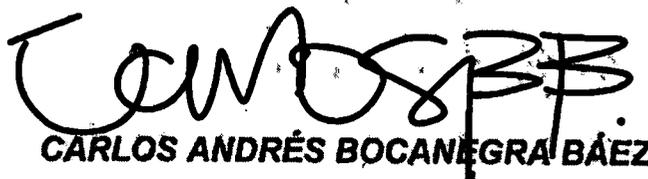
Veintiocho (28) de junio de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: RAFAEL ANTONIO RAYO BOCANEGRA  
Radicación: 2010-00226-00  
Decisión: NO ACCEDE A LO PETICIONADO PROCESO  
TERMINADO.

De una revisión al libro Radicador de procesos civiles que se lleva en este Despacho Judicial, en el Tomo III, folio 315, Radicación No. 2010-00226-00, se halló anotación en la que se indica que el día 18 de noviembre del año 2011, se decretó la perención dentro de este proceso, ordeno la devolución de la demanda y de los anexos, ordeno el archivo de las mismas y el levantamiento de las medidas cautelares, al día de hoy el proceso se encuentra en el archivo del Juzgado, razón por la cual, este Estrado Judicial se abstiene de dar trámite a lo peticionado por el apoderado Judicial de la parte demandante y debe atenerse a lo ya resuelto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ**